



CATALOGO

DE LAS PROPOSICIONES FUNDAMENTALES EN QUE SE
CONTIENE TODA LA LOGICA.



De nuestra imaginacion y sus actos.

PROP. I. La imaginacion ó fantasía solo puede representar las imágenes de los objetos sensibles que se perciben por los sentidos exteriores, pág. 50.

PROP. II. Las imágenes de la fantasía pueden ser muy diversas de todo lo que se percibe por los sentidos esternos, pág. 51.

PROP. III. La imaginacion nunca puede en objeto alguno representar predicado, atributo ó cualidad sino sensible; esto es, que pueda entrar por los sentidos, pág. 51.

PROP. IV. Cuando el entendimiento forma sus actos espirituales, tambien la imaginacion y el ce-

- lebro trabajan en formar algunas imágenes corpóreas ó sensibles, pág. 52.
- PROP. V. Las ideas de la imaginacion son cosa material y corpórea, pág. 56.
- PROP. VI. Estas ideas de la imaginacion cuando son de objetos materiales, pueden ser mas ó menos propias, y representar sus objetos con mas ó menos exactitud, pág. 56.
- PROP. VII. No es lo mismo ver las circunstancias que suelen acompañar á un objeto que ver ese mismo objeto, pág. 59.
- PROP. VIII. De los objetos insensibles no puede la imaginacion formar idea propia, pág. 59.

Del entendimiento y sus ideas.

- PROP. IX. El entendimiento es cosa espiritual, y todos sus actos son puramente espirituales, pág. 45.
- PROP. X. Las ideas de la imaginacion unas veces son semejantes á las del entendimiento en la representacion, otras veces son muy desemejantes, pág. 46.
- PROP. XI. Nuestra imaginacion solo puede formar idea de las cosas que tienen ser positivo, pág. 50.
- PROP. XII. El entendimiento por sus ideas espirituales puede representar no solo las cosas positivas sino tambien las exclusiones ó carencias de esas mismas cosas, pág. 56.
- Nuestro entendimiento tiene ideas de los pensa-

- mientos, de las dudas, y de los demas actos, esto y por esperiencia propia ó conciencia, pág. 55.
- PROP. XIII. Bien podemos en el entendimiento formar de Dios y del espíritu ideas propias, y que nos representen esos objetos diversos de todo lo que es cuerpo, pág. 65.
- De cuatro modos puede el alma adquirir sus ideas, ó por imitacion ó por exclusion, ó por conciencia y reflexion sobre sí misma, ó finalmente por abstraccion, pág. 72.
- PROP. XIV. Aunque las ideas del entendimiento dependen de los sentidos casi siempre, no siempre son semejantes á las ideas de los sentidos, pág. 78.
- PROP. XV. El entendimiento para formar su juicio debe á lo menos tener dos ideas, una del sugeto de quien habla, otra del predicado ó atributo que le concede ó niega, pág. 84.

De las enfermedades de nuestro entendimiento y sus remedios.

- PROP. XVIII. El que tuviere el juicio sano y hablare seriamente ha de confesar que muchas cosas se pueden saber con toda certeza y evidencia, pág. 95.
- PROP. XIX. El que entrare en disputa para evitar el vicio de la terquedad usará útilmente de las siguientes máximas.
- Primera.* Puede ser que yo esté engañado.
- Segunda.* No me estará mal mudar de opinion siem-

pre que hallare otra que se acerque mas á la verdad.

Tercera. Debo abrazar la verdad aunque venga de la boca de un idiota ó de un enemigo, pág. 107.

PROP. XX. Todas las veces que el juicio que formamos es conforme á nuestra pasion é interés debemos dudar de él, á lo menos en parte, pág. 109.

PROP. XXI. Siempre que el juicio que formamos es contrario á nuestra pasion ó interés debemos prudencialmente darlo por verdadero, pág. 109.

PROP. XXII. En los juicios que hacemos á favor de nosotros mismos debemos siempre hacer una gran rebaja, pág. 110.

PROP. XXIII. No debemos dar una cosa por cierta fundados en que siempre la tuvimos por verdadera; es menester examinarla de propósito, pág. 117.

PROP. XXIV. Debemos reflexionar mucho para no engañarnos con nuestros sentidos, aun estando sanos y bien acondicionados, y á distancia competente, pág. 124.

PROP. XXV. Las esperiencias físicas para merecer aprecio deben hacerse por personas inteligentes, con instrumentos idóneos, con ánimo desinteresado, y repetidas veces, pág. 130.

PROP. XXVI. No merece crédito el dicho de persona alguna cuando dudamos si en lo que dijo se engañó, pág. 131.

PROP. XXVII. No merece fe el dicho de persona al-

guna cuando dudamos si esa persona nos quiso engañar, pág. 131.

PROP. XXVIII. No debemos hacer caso del dicho del vulgo, pág. 136.

PROP. XXIX. La autoridad puramente humana, ya sea de algun hombre insigne, ya de la comun opinion de los doctos, aunque merezca mucha veneracion, no debe dispensarnos de que examinemos mucho, ó por nosotros mismos. ó por personas inteligentes y desapasionadas, eso que ellos dicen, para admitirlo como cosa cierta, pág. 137.

PROP. XXX. El que quisiere acertar con la verdad seguramente ha de examinar el punto con ánimo indiferente, mirando solo á los motivos intrínsecos ó razones fundamentales de la opinion, y no haciendo caso del número, antigüedad y calidad de los autores que la siguen, pág. 141.

PROP. XXXI. Todas las veces que los testigos, aunque sean muchos, tuvieron su origen de uno, no se deben reputar por muchos sino por uno solo, pág. 155.

PROP. XXXII. El testigo siendo de vista hace mucha mayor fe que siendo de oidas, como tambien si es testigo de mayor escepcion, ó por su probidad y letras, ó por su dignidad, pág. 157.

PROP. XXXIII. Debemos atender á la materia, cualidad y circunstancias del hecho, para poder por ellas graduar el valor del número y calidad de los testigos, pág. 159.

PROP. XXXIV. No solo se debe atender á las palabras, sino tambien al modo y á todas las circuns-

- tancias con que el hecho se cuenta, pág. 159.
- PROP. XXXV. A los poetas debe dárseles muy poco crédito, alguno mas á los oradores, y mas aun á los simples historiadores, pág. 161.
- PROP. XXXVI. El historiador si no es hombre de juicio maduro y prudente, ni cita personas inteligentes en la materia de cualquier hecho, merece poca fe, pág. 165.
- PROP. XXXVII. Los autores contemporáneos y domésticos merecen mucho mas crédito que los extranjeros ó muy distantes en el tiempo, y cuanto mas distantes fueren menos fe merecen escepto si alegan testigos contemporáneos ó próximos á aquella edad y lugares, pág. 163.
- PROP. XXXVIII. El escritor que acostumbra á mentir no merece crédito: el que es apasionado á favor de lo que cuenta, ó pone demasiado cuidado en el estilo, merece que se haga alguna rebaja á lo que refiere, pág. 163.
- PROP. XXXIX. Para dar crédito á cualquier historia debemos poner de una parte la cualidad del hecho y su dificultad, y de la otra el número y calidad de los testigos, atendiendo á su prudencia, al tiempo y distancia del lugar en que escribieron, al modo de narrar, á la pasion que dan á conocer, y á la conformidad de todas las circunstancias entre sí; y hácia donde se inclinare la balanza indiferente hácia allí debe inclinarse nuestro juicio, pág. 172.
- PROP. XL. No debemos creer luego sencillamente que todo lo que vemos impreso con el nombre de un autor, lo dijo él; es menester certificarnos

- de que en esto hubo un prudente examen, página 178.
- PROP. XLI. Si cotejando cualquier libro con los antiguos ejemplares los hallásemos discordes, debemos estar por estos, pág. 179.
- PROP. XLII. Si lo que los antiguos dicen de cualquier obra concuerda con lo que en ella vemos, debe graduarse de genuina y sana: si no concuerda debe reputarse por sospechosa ó en todo ó en parte, pág. 179.
- PROP. XLIII. La obra de que ninguna mencion hallamos en el siglo de su autor ni en los inmediatos debe tenerse por sospechosa, á no ser que haya razon fuerte en contrario, pág. 179.
- PROP. XLIV. Aquellos libros ó lugares de ellos que los antiguos negaron, ó de que dudaron, solo en fuerza de gravísimas razones se pueden admitir, pág. 180.
- PROP. XLV. Si en un libro se encuentran sentencias opuestas entre sí, debe sospecharse que está corrompido, escepto si fuere caso de muy poca importancia, ó si el autor hablare solo como quien se arrima á la opinion de otros, ó mostrare que se retracta, pág. 181.
- PROP. XLVI. El libro en que se hace mencion de sucesos, de personas ó de controversias posteriores al escritor, como tambien si contiene palabras ó estilo que en su tiempo no habia, bien se ve que es apócrifo en todo ó en parte, pág. 181.
- PROP. XLVII. Si un libro está lleno de despropósitos, mentiras y cosas indignas no puede ser de hombre docto y serio, aunque traiga su nombre,

á lo menos está muy viciado y corrompido , página 182.

PROP. XLVIII. Si el estilo es totalmente diverso del de aquel siglo, ó del que se ve en otros escritos, que ciertamente son del autor, debe tenerse por sospechosa la obra, como tambien si el estilo es totalmente semejante al de otro autor debe atribuirse á este, no habiendo razon fuerte en contrario, pág. 185.

PROP. XLIX. Si hubiera manuscritos dignos de estimacion ó próximos á la edad del escritor que traigan su nombre; si el estilo, máximas y opiniones son las mismas que el autor muestra en otras obras suyas; si los escritores próximos á aquella edad atribuyen esa obra al mismo autor, y nada se encuentra en ella que sea contrario á la historia de aquella edad, ni indigno del autor, seguramente se le puede atribuir, pág. 184.

PROP. L. Si una tradicion perpetua desde los tiempos próximos al escritor concuerda con el libro, debe este tenerse por genuino, pág. 185.

PROP. LI. El que quisiere entender bien á cualquier escritor debe leerle en la lengua en que él escribió, y entenderla bien, pág. 191.

PROP. LII. No deben tomarse las palabras desnudas y separadas del contesto y sistema del escritor, sino que se debe atender á todo el sistema y principios de que el escritor se vale, pág. 195.

PROP. LIII. No debemos interpretar el sentido del autor, acomodándonos á nuestras opiniones, sino á las de él, sin ir ya de propósito suponiendo que sigue ó que impugna nuestro partido, antes he-

mos de entrar en el examen de su sentir con total indiferencia, pág. 194.

PROP. LIV. Las palabras del autor deben tomarse en el sentido mas obvio y literal, escepto si ese sentido fuere cosa absurda, ó se opusiere á las reglas precedentes, pág. 195.

PROP. LV. Cuando en el escritor se hallan opiniones encontradas, debe mirarse si de propósito mudó de parecer, y siendo así debemos seguir la última; pero si no se conoce ánimo espreso de haber mudado de opinion, hemos de ver en donde habló de la materia mas de propósito, y este lugar debe preferirse á aquellos donde habló de paso. De suerte que cotejando entre si todos los lugares en que trata de la materia, deben preferirse los mas claros ó mas repetidos, y aquellos en que habló mas de intento, y los mas bien fundados, pág. 197.

PROP. LVI. Cuando el sentido es dudoso ú oscuro debe interpretarse por conjetura, y esta debe hacerse sobre tres cosas, la materia, las circunstancias y el fin, pág. 197.

Del buen uso de nuestras ideas.

PROP. LVII. Antes de formar juicio en cualquier materia es menester examinar seriamente las ideas sobre que se funda ese juicio, página 200.

PROP. LVIII. Antes de formar ningun juicio conviene esplicar lo que se entiende por el sugeto y lo

que se entiende por el predicado, á fin de que no haya equivocacion, pág. 205.

PROP. LIX. Antes que formemos juicio alguno acerca de una idea debemos dividirla, y examinar menudamente las partes de que consta. pág. 207.

PROP. LX. Para formar juicio nunca nos contentemos con ideas confusas, debemos buscarlas distintas, pág. 208.

PROP. LXI. Conviene examinar bien si la idea es ó no respectiva, y á qué objeto dice orden, página 218.

PROP. LXII. Nunca confundamos la idea que representa la sustancia en si con la que representa tambien su modo, pág. 250.

PROP. LXIII. Nunca reputemos por una misma idea aquel concreto que se toma de diferentes modos, pág. 253.

Del juicio ó sentencia que da nuestro entendimiento.

PROP. LXIV. Siempre que la idea del sugeto tiene dentro de sí la idea que hallamos á parte del predicado, seguramente podemos afirmar este de aquel, pág. 245.

PROP. LXV. Si en la idea del sugeto observare alguna cosa que repugne á la idea del predicado, seguramente lo puedo negar, pág. 250.

PROP. LXVI. Cuando en la idea del sugeto no vemos en el predicado ni señal que suela acompañarlo, ni cosa que le repugne, debemos abste-

arnos de conceder ó negar el predicado, página 254.

PROP. LXVII. Siempre que el sugeto de la proposicion se supone que existe, y en realidad no existe, no se puede afirmar predicado real y verdadero de él, pág. 260.

PROP. LXVIII. Cuando la proposicion no pide ni supone la actual existencia del sugeto, puedo afirmar de él sus predicados necesarios, aunque no exista, pero no los predicados contingentes, pág. 262.

PROP. LXIX. Cuando yo junto dos cosas que nunca se pueden unir, el querer juntarlas es fingirlas, y de ese sugeto quimérico y fingido no puedo afirmar predicado real y verdadero, pág. 265.

PROP. LXX. En cualquier proposicion debemos reparar no solo en el predicado, sino tambien en el modo con que ella dice que el sugeto le tiene ó carece de él, y en cualquier cosa que se falte á la verdad debemos dar por falso todo el juicio, pág. 267.

PROP. LXXI. Cuando en una proposicion afirmo ó niego algun predicado de dos sugetos juntamente, no basta para que sea verdadera que uno solo le tenga ó que carezca de él, pág. 271.

PROP. LXXII. Para que una proposicion condicional sea verdadera, no es preciso que exista la condicion ó la cosa afirmada, basta y es preciso que la cosa afirmada se siga de la condicion, pág. 272.

PROP. LXXIII. Para que las proposiciones causales sean verdaderas es preciso que una parte se siga de la otra, y que ambas se verifiquen, pág. 275.

PROP. LXXIV. Para que sean verdaderas las disyuntivas basta la verdad de una parte ; pero pueden ser verdaderas una y otra pág. 274.

PROP. LXXV. Si se negare una proposicion por ser falsa podemos inmediatamente inferir su contradiccion como verdadera, y del mismo modo si se concediere una proposicion como verdadera podemos luego negar su contradictoria como falsa , página 285.

PROP. LXXVI. La universal negativa y la particular afirmativa pueden convertirse perfectísimamente pág. 290.

PROP. LXXVII. La universal afirmativa se puede convertir con conversion menos perfecta, página 291.

PROP. LXXVIII. Siempre que un término en la mutacion de las proposiciones no se entiende de un mismo modo, ya la conversion incluye vicio, página 294.

PROP. LXXIX. Siempre que el predicado es esencial al sugeto, este naturalmente se toma en sentido absoluto, no solo por los que existen sino tambien por los que no existen. Por el contrario, cuando el predicado es accidental al sugeto, este naturalmente no se toma sino por los que existen, pág. 295.

Del discurso bien formado.

PROP. LXXX. Un discurso para ser bueno debe in-

ferir de la proposicion antecedente solo aquello que estuviere encerrado en ella, pág. 304.

PROP. LXXXI. Puede un discurso ser bueno aunque conste de proposiciones falsas, pág. 304.

PROP. LXXXII. La buena consecuencia siempre es parte del antecedente, pág. 308.

PROP. LXXXIII. Quien da el todo da cualquier parte de él, y quien niega la parte niega tambien el todo, pág. 308.

PROP. LXXXIV. Puesta una regla general, si se aplicase á algun sugeto, por conclusion dígase de ese sugeto lo que se dijo en la regla general, página 315.

PROP. LXXXV. Puesta una regla general, si apareciere sugeto que no concuerde con ella, bien podemos inferir que no le pertenece, pág. 319.

PROP. LXXXVI. Pues la condicional como regla general, y despues verificada en la menor la condicion, podemos inferir en la conclusion el dicho de la condicional, pág. 328.

PROP. LXXXVII. Puesta una condicional en la mayor, y despues escluyéndose en la menor el dicho, podemos en la consecuencia negar la condicion, pág. 329.

PROP. LXXXVIII. Puesta una disyuntiva y negada una parte podemos inferir la otra, pág. 331.

PROP. LXXXIX. Puesta una copulativa que niegue la conjuncion de dos partes, si despues se verifica una de esas partes, esclúyase la otra en la conclusion, pág. 336.

PROP. XC. Puesta una proposicion general afirma-

- tiva, de todo lo contradictorio del predicado se puede afirmar lo contradictorio del sugeto, página 538.
- PROP. XCI. Siendo dos términos contradictorios si afirmamos el uno podemos escluir el otro; y si escluimos el uno podemos afirmar el otro, pág. 559.
- PROP. XCII. Siendo dos términos contrarios, siempre es bueno el discurso que viendo un término afirmado niega el otro; pero no es bueno si negado un término afirma el otro, pág. 542.
- PROP. XCIII. Cuando las palabras no mudan de sentido igualmente podemos afirmar de un sugeto dos predicados juntos, que cada uno de por sí, pág. 542.
- PROP. XCIV. Negado cualquier predicado suelto podemos negarlo tambien si se pone junto con otro; pero negando dos predicados juntos no por eso es lícito negarlos separadamente, pág. 545.

De los sofismas ó discursos cavilosos.

- PROP. XCV. Confrontando la conclusion con las proposiciones antecedentes, si aquella se incluye en alguna de estas es bueno el discurso, si no se contiene es malo, pág. 547.
- PROP. XCVI. Puesta cualquier cosa podemos poner cuantos atributos ella tiene; pero negada una cosa no es seguro negar todos sus atributos, pág. 551.

- PROP. XCVII. Siempre que un término en la conclusion se toma generalmente, y en una premisa no se tomaba así, ya la conclusion no se contiene en las premisas, pág. 555.
- PROP. XCVIII. Todas las veces que el medio en ninguna premisa se toma generalmente, es malo el discurso, pág. 554.
- PROP. XCIX. El buen discurso no debe tomar por fundamento aquello mismo de que se duda y que se intenta demostrar, pág. 557.
- PROP. C. No se debe suprimir en el discurso proposicion que no sea muy evidente, pág. 571.
- PROP. CI. Cuando los discursos son amenos y elegantes debe ponerse mayor cuidado en el examen de sus proposiciones, porque hay mayor peligro de engaño, pág. 572.
- PROP. CII. No nos contentemos con que el fundamento ó la regla general sea verdadera, examinemos si está bien aplicada, pág. 575.
- PROP. CIII. Nunca de esos particulares se infiere consecuencia general sino recorriéndolos todos, pág. 578.
- PROP. CIV. Nunca en el discurso se debe admitir palabra que allí tenga dos sentidos, pág. 581.

DEL MÉTODO.

Leyes para hallar la verdad.

- PROP. CV. Antes que se busque la verdad de cual-

quier proposicion es menester mirarla muy cuidadosamente, pág. 583.

PROP. CVI. Para hallar la verdad de cualquier cuestion debe dividirse en cuantas partes fuere posible, pág. 587.

PROP. CVII. Tambien deben ponerse aparte todas las circunstancias inútiles, pág. 588.

PROP. CVIII. Las cosas ciertas sepárense desde luego de las inciertas y que admiten disputa, pág. 589.

PROP. CIX. Las partes en que se resolvió la cuestion deben ir juntándose otra vez para ver si de su union resulta luz para hallar la verdad, pág. 590.

PROP. CX. Cuando hecho todo esto no apareciere luz para descubrir la verdad, deben buscarse una ó muchas ideas que medien entre el sugeto y el predicado de la cuestion para ver si por ellas se descubre esta conexion, pág. 591.

Leyes para enseñar la verdad.

PROP. CXI. Para mostrar con evidencia la verdad ya hallada, solo debemos usar de definiciones de nombre, de axiomas y de proposiciones probadas evidentemente, pág. 594.

PROP. CXII. No se deje pasar término oscuro que no se explique con su definicion de nombre, página 595.

PROP. CXIII. En las definiciones de nombre no se use sino de voces de significacion notoria ó ya explicada, pág. 597.

PROP. CXIV. En la clase de axiomas solo debemos poner aquellas verdades que consideradas con mediana atencion sean tan claras que nadie seriamente pueda negarlas, pág. 597.

PROP. CXV. Para demostrar una verdad por el método sintético debemos empezar por los axiomas generales y definiciones, é ir contrayendo por las consecuencias del discurso estas verdades generales al objeto particular de la cuestion, pág. 404.

Leyes para las disputas.

PROP. CXVI. El arguyente antes de impugnar la cuestion debe conocer con mucha claridad el sentido de ella, pág. 405.

PROP. CXVII. El arguyente desentiéndase de todo lo que no pertenece al punto, aunque sea manifiestamente falso, pág. 407.

PROP. CXVIII. El arguyente debe abstenerse de toda palabra injuriosa de menosprecio y jactancia pág. 408.

PROP. CXIX. El arguyente debe disponer el silogismo de modo que solo pruebe lo que le negaron en el antecedente, ó saque alguna consecuencia de lo que en el antecedente le concedieron, pág. 409.

PROP. CXX. El sustentante despues de repetir el silogismo que se le opone responda distintamente á cada proposicion de él, pág. 411.

PROP. CXXI. El sustentante no debe dar la razon de lo que dice sino despues de espuesta toda la dificultad, pág. 444.

PROP. CXXII. El sustentante al acabar haga un breve epilogo de la fuerza de la dificultad y de su solucion, pág. 445.

Leyes para la disputa socrática.

PROP. CXXIII. El arguyente debe portarse con su contrario como si de él quisiese fundamentalmente aprender su doctrina, pág. 447.

PROP. CXXIV. El arguyente debe aparentar mas rudeza y mayor deseo de una perfecta instruccion en aquellos puntos donde sospecha que se envuelve falsedad, de suerte que el contrario se vea obligado á esplicar las palabras oscuras y consecuencias de su doctrina, hasta que por sí misma aparezca la falsedad escondida, pág. 447.



NOTAS.

NOTA I, pág. 22.

De esta definicion de la lógica, se deduce que su estudio es esencialmente moral. En efecto el arte cuyo objeto es dirigir la inteligencia para buscar la verdad es, sin duda alguna, una aplicacion de la teoría del bien, del que depende como todo arte que bajo cualquier aspecto se propone la perfeccion de nuestra naturaleza.

¿Pero, qué es la verdad?... ¿Qué es la verdad? preguntó irónicamente Pilatos á Jesucristo, sin aguardar respuesta.

La verdad es lo que es; lo que es, lo que existe por sí mismo, por su propio ser, objetivamente, realmente. La verdad ha sido hecha para el enten-